

Correo nuevo

NOTIFICACIÓN DEMANDA 2014-0029 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procuradmi77@procuraduria.gov.co

notificacionestunja@colpensiones.gov.co

notificacionprocuraduria@procuraduria.gov.co

notificacionestunja@colpensiones.gov.co

notificacionprocuraduria@procuraduria.gov.co

notificacionestunja@colpensiones.gov.co

notificacionprocuraduria@procuraduria.gov.co

procuradmi77@procuraduria.gov.co

Junta de Epivalledupar@inpec.gov.co

Tunja@inpec.gov.co

procuradmi77@procuraduria.gov.co

03:06 p.m. 22/05/2014

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacion@procuraduria.gov.co

Junta de Epivalledupar@inpec.gov.co

Tunja@inpec.gov.co

procuradmi77@procuraduria.gov.co

03:06 p.m. 22/05/2014

REPRESENTANTE LEGAL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ), PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

El sujeto secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 24 de abril de 2014 y a lo ordenado por el artículo 159 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 632 del C.O.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del auto admisorio de la demanda radicada con el No. 150018888004-2014-00089-00 instaurado por JORGE CAMACHO ALVAREZ, en contra del MUNICIPIO DE TUNJA.

Dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 159 de la Ley 1457 de 2011 me permito adjuntar el presente mensaje, copia de la demanda, de la sustanciación y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 159, copia de la demanda y de sus anexos quedará en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al caso de los cuales se comencé el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1457 de 2011.

Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es recibido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido autorizadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Atentamente
JULIAN DAVID FORERO CHENOME
 SECRETARIO.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jdro@inpec.gov.co, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apelado cuanto el tiene alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: 7600660 o envíenos un correo electrónico a procuradmi77@procuraduria.gov.co.

03:07 p.m. 22/05/2014